



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CIRCULAR Nº 13

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 3.1.3.1 y 1.4.2. de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la Republica del Perú, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

A. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES:

1. Modificación 1

Se modifica el Numeral 1.2.18, de acuerdo a lo siguiente:

"Concesión: Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre suscripción del Contrato de Concesión, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho para el aprovechamiento económico y Explotación de los Aeropuertos, durante el plazo de vigencia de la misma."

2. Modificación 2

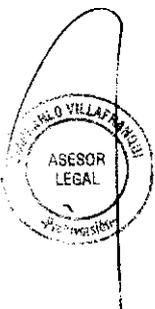
Se modifica el Numeral 1.2.36, de acuerdo a lo siguiente:

"Empresa Vinculada: Son todas aquellas empresas relacionadas con el CONCESIONARIO, de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de CONASEV. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra. Una Empresa Vinculada es también Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz."

3. Modificación 3

Se modifica el Numeral 1.2.37, de acuerdo a lo siguiente:

"Explotación: Comprende la operación de las instalaciones aeroportuarias, la prestación de los servicios aeroportuarios, la utilización de los bienes de la Concesión para el desarrollo de actividades y servicios comerciales y demás análogos vinculados a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar de terceros las tarifas, cargos de acceso y otros precios; en los términos establecidos en Contrato de Concesión. Es la operación





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

~~administración y mantenimiento de un Aeropuerto, la inversión en el mismo y el cobro correspondiente a los usuarios por la venta y/o prestación de bienes y servicios relacionados a la actividad aeroportuaria."~~

4. Modificación 4

Se modifica el Numeral 1.2.55, de acuerdo a lo siguiente:

"**Plan de Negocios:** Es el plan contenido en la Propuesta Técnica del Postor **Precalificado**, donde deberá incluir su enfoque del negocio, su estrategia de desarrollo comercial, su plan y cronograma de inversiones **y** el Contrato de Asesoría Aeroportuaria con el Asesor Aeroportuario **y el personal clave** de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Apéndice 2 Anexo N° 1 de las Bases.

5. Modificación 5

Se agrega la siguiente definición como numeral 1.2.65:

"Socios Principales: Es cualquier persona jurídica que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del cinco (5%) por ciento o mas del capital social de una determinada persona jurídica."

6. Modificación 6

Se modifica el Numeral 5. en los siguientes términos:

"REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

(...)

La participación **directa e indirecta** de aerolíneas (empresas transportadoras de pasajeros y/o carga aérea) en el capital social del Concesionario y/o en su capital social con derecho a voto no podrá en ningún momento exceder del DIEZ POR CIENTO (10%).

(...)

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su Inversionista Estratégico¹ mediante la presentación del Apéndice N° ~~2~~-8 del Anexo N° ~~3~~-4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor".

7. Modificación 7

Se modifica el Numeral 5.1.2 en los siguientes términos:

5.1.2 El Inversionista Estratégico será:

- a) El Postor, en caso sea una persona jurídica que acredite cualquiera de los requisitos técnicos señalados en los literales i), ii), iii), iv), v) o **vi)**, antes señalados; o

(...)"



¹ Modificado mediante Circular N° 3





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
Industrial y Comercio Exterior

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

8. Modificación 8

Se modifican los Numerales 5.3.2 y 5.3.4, conforme a lo siguiente:

"5.3.2 El Postor podrá acreditar dicho requisito, con las cifras de una Empresa Subsidiaria o Matriz. **En tal sentido a efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo, se considerará el patrimonio neto presentado en los estados financieros consolidados del Postor y sus Empresas Subsidiarias o Empresa Matriz, según corresponda.**

(...)

5.3.4 En el caso del punto v) del numeral 5.1.1, ~~la persona jurídica que precalifique~~ técnicamente **el Inversionista Estratégico** deberá contar con al menos el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del requisito financiero de precalificación.

(...)

9. Modificación 9

Se modifica el Numeral 5.5 conforme a lo siguiente:

~~"A~~ Antes de la Fecha de Cierre, la empresa que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE** CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro.

10. Modificación 10

Se modifica el Numeral 7.1.3.2 conforme a lo siguiente:

"La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Apéndice 1 del Anexo N° 9. **La garantía deberá ser emitida por un Banco Local según lo detallado en el Apéndice 2 del Anexo 6.** Alternativamente, se podrá aceptar carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Local, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice 1 del Anexo N° 9".

11. Modificación 11

Se modifica el Numeral 7.1.3.4, conforme a lo siguiente:

"El monto de la Garantía será **de UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 1 000 000.00)** comunicada mediante Circular.

12. Modificación 12

Se modifica el Numeral 8.2 conforme a lo siguiente:

"8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2"





PERÚ

Mínisterio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión (API)

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- 8.2.1 Serán admitidas todas aquellas propuestas que presenten la documentación completa.
- 8.2.2 El Comité o el Comité de Evaluación se encontrarán facultados para solicitar al Postor, en el plazo que éste apruebe, las precisiones y/o aclaraciones a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.
- 8.2.3 Asimismo, el Comité o el Comité de Evaluación se encuentran facultados para solicitar al Postor, en el plazo que éste apruebe, la sustentación oral de las Propuestas Técnicas admitidas.
- 8.2.4 Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta que será firmada por los miembros del Comité o el Comité de Evaluación.
- 8.2.5 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando cumplan con lo dispuesto en el Apéndice 2 del Anexo 1 y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité o del Comité de Evaluación y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.

(...)

13. Modificación 13

Se modifica el Numeral 11.2.1 conforme a lo siguiente:

"11.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

(...)

- 11.2.1.3 ~~Presentación por parte del Concesionario de~~ **Las** Declaraciones Juradas de éste y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada ~~por el Concesionario~~ conforme al modelo Apéndice N° 5 del Anexo N° 4.
- 11.2.1.4 ~~Acreditación por parte del Concesionario de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los~~





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

~~órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.~~

- 11.2.1.5 ~~El Concesionario hará entrega de~~ Las actas suscritas de recepción de todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.
- 11.2.1.6 El Concesionario ~~pagará~~ el pago del importe correspondiente a los Actos Preparatorios del Proceso. Dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
- 11.2.1.7 ~~El Concesionario hará entrega de~~ TRES (03) ejemplares del Contrato de Asesoría Aeroportuaria debidamente suscritos.

En el supuesto del literal i) del numeral 5.1.1 de las Bases, el Contrato de Asesoría Aeroportuaria deberá ser suscrito con el Operador Aeroportuario o con aquella Empresa Vinculada que acreditó el requisito técnico de precalificación.

El Contrato de Asesoría Aeroportuaria deberá incluir los lineamientos mínimos indicados en el Apéndice 1 del Anexo N° 1 de las Bases.

- 11.2.1.8 ~~Entrega de~~ La constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emite el OSCE CONSUCODE, tanto del Pester Adjudicatario de la Buena Pro como de sus Socios Principales, en caso de ser Consorcio de los integrantes del mismo y de los Socios Principales de éstos últimos.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro.

- 11.2.1.9 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 4 500 000.00) ~~que será comunicado mediante Circular,~~ vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después del término de la Vigencia de la Concesión. El modelo de dicha carta fianza consta en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 9".

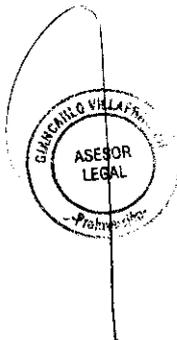
(...)"

14. Modificación 14

Se incorpora como Numeral 12 lo siguiente:

"12. DEL CONTRATO DE ASESORIA AEROPORTUARIA Y PERSONAL CLAVE

12.1 Contrato de Asesoría Aeroportuaria





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Transportes,
de Infraestructura y
de la Aviación Civil

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Quince (15) Días antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar al Comité la persona jurídica con la cual suscribirá el Contrato de Asesoría Aeroportuaria.

Para efecto de acreditar los requisitos exigidos en el Numeral 5.1. referidos al Asesor Aeroportuario, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el formulario contenido en el Apéndice 3 del Anexo 3 de las Bases.

El Comité se reserva el derecho de solicitar información complementaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, pudiendo rechazar la propuesta presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro.

12.2 Personal Clave

Quince (15) Días antes de la Fecha de Cierre el Concesionario deberá presentar las hojas de vida detalladas y documentadas de los profesionales que el Postor contratará para operar el Segundo Grupo de Aeropuertos, conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 22 del Contrato de Concesión.

Se deberá incluir el perfil detallado y la experiencia de los siguientes funcionarios (Personal Clave): Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Regulación, Gerente de Infraestructura y Mantenimiento, Gerente de Seguridad y Gerente Comercial.

El Comité se reserva el derecho de solicitar información complementaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, pudiendo rechazar la propuesta presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro.

15. Modificación 15

Se incorpora en el Numeral 3 del Apéndice 1 del Anexo N° 1, lo siguiente:

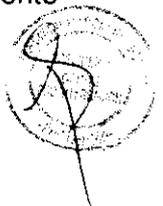
"(...)

i) Informes

El Asesor Aeroportuario deberá proporcionar al inicio de cada año de la Concesión, un plan de trabajo que contendrá los objetivos y términos cualitativos y cuantitativos de las tareas que el Concesionario deberá cumplir, para asegurar la correcta transferencia del conocimiento en el marco del Contrato de Asesoría Aeroportuaria."

De igual forma se modifica el Numeral 4 del referido Apéndice, reemplazando la palabra "Operación" por la palabra "Aeródromo".

A tal efecto se adjunta a la presente Circular, el referido Apéndice debidamente modificado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

16. Modificación 16

Se modifica el Apéndice 2 del Anexo N° 1, eliminando la redacción referente al Personal Clave. A tal efecto se adjunta a la presente Circular, el referido Apéndice debidamente modificado.

17. Modificación 17

Se modifican los formatos del Apéndice 1 del Anexo 3. A tal efecto se adjunta a la presente Circular, el referido Apéndice debidamente modificado.

18. Modificación 18

Se incorpora el Apéndice 3 del Anexo N° 3, Requisitos Técnicos del Asesor Aeroportuario, a fin de acreditar los requisitos solicitados en el Numeral 5.1 de las Bases. A tal efecto se adjunta a la presente Circular, el referido Apéndice debidamente modificado

19. Modificación 19

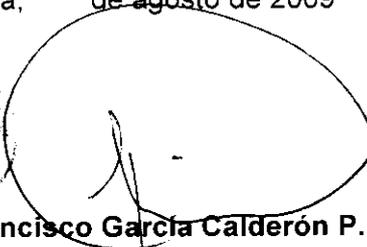
Se modifica el Apéndice 3 del Anexo N° 4, a fin que se incluya en este apéndice únicamente los accionistas que cuenten con una participación mayor o igual al 5% del capital social del Postor. A tal efecto se adjunta a la presente Circular, el referido Apéndice debidamente modificado

20. Modificación 20

Se modifica el Numeral 1.1 del Apéndice 1 del Anexo 5, de manera que pueda concordar con lo indicado en el Numeral 5.3.3 de las Bases. A tal efecto se adjunta a la presente Circular, el referido Apéndice debidamente modificado.

Atentamente,

Lima, de agosto de 2009


Francisco García Calderón P.

Presidente del Comité Especial de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 1 APÉNDICE N° 1

ASPECTOS TÉCNICOS: LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE ASESORÍA AEROPORTUARIA

Referencia: Numeral 11.2.1.7 de las Bases del Concurso

1. GENERALIDADES

La concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos no incluirá los servicios de aeronavegación y tránsito aéreo.

El tipo de Concesión es el denominado DBFOT (diseñar, construir, financiar, operar y transferir, por sus siglas en inglés).

La modalidad bajo la cual se otorgará la Concesión será cofinanciada, es decir, con aportes a cargo del Estado de la República del Perú.

El plazo de la Concesión será de VEINTICINCO (25) años, con posibilidad de prórroga bajo los criterios y condiciones que serán establecidos en el respectivo Contrato de Concesión.

2. SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA

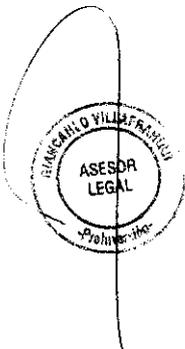
Los aeropuertos de provincia de competencia nacional que conforman el Segundo Grupo son los siguientes:

- a. Aeropuerto Nacional de Andahuaylas, ubicado en la ciudad de Andahuaylas, Región Apurímac;
- b. Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, ubicado en la ciudad de Arequipa, Región Arequipa;
- c. Aeropuerto Nacional Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Región Ayacucho;
- d. Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, ubicado en la ciudad de Juliaca, Región Puno;
- e. Aeropuerto Internacional Padre José Aldamiz, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios; y
- f. Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa, ubicado en la ciudad de Tacna, Región Tacna.

3. LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE ASESORÍA AEROPORTUARIA

Objetivo

Asesorar al concesionario en la administración y operación general de aeropuertos, específicamente en el procesamiento de pasajeros y carga así como también el manejo de las aeronaves y equipos en plataforma y áreas de maniobra; organización, planificación estratégica, dirección y supervisión de la elaboración de Planes Maestros/Directores; planificación y gestión ambiental, orientación en el desarrollo de negocios aerocomerciales, gestión de la seguridad operacional (*safety*) y de la seguridad de la aviación civil (*security*), diseño, ingeniería y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, gestión y capacitación de personal, así como diseño e implementación de sistemas de operaciones, entre otros aspectos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Plazo

El plazo del Contrato de Asesoría Aeroportuaria será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión. Dicho contrato podrá ser resuelto por la sociedad concesionaria, subsistiendo la obligación de ésta de sustituir el Asesor Aeroportuario designado originalmente por otro de igual o mejor categoría, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en las Bases Consolidadas.

Principales Actividades a Cargo del Asesor Aeroportuario

i) Ingeniería y Elaboración de Planes Maestros

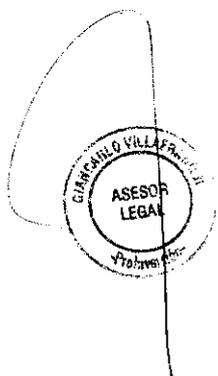
- a. Dirección y Supervisión para la Elaboración de los Planes Maestros: El Asesor Aeroportuario dirigirá y supervisará la elaboración de los Planes Maestros, hasta su etapa de aprobación, que el Concesionario deberá presentar dentro del plazo establecido para ello en el Contrato de Concesión.
- b. Revisión de Expedientes Técnicos para las Obras del Plan Maestro: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre los expedientes técnicos que el Concesionario realice para cada obra del Plan Maestro aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC.
- c. Supervisión de los Aspectos Relacionados a la Gestión de Medio Ambiente: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre los resultados de la Auditoría Ambiental y el Plan de Mitigación que el Concesionario deberá realizar durante los primeros años de la concesión, en el caso que PROINVERSION no lo haya realizado previamente.

Asimismo, el Asesor Aeroportuario proveerá al Concesionario su experiencia para supervisar que los aspectos relacionados a la Gestión de Medio Ambiente que forman parte de las distintas obligaciones emanadas del Contrato de Concesión o de los requisitos de aprobación de los Planes Maestros solicitadas por la autoridad aeronáutica incluya un análisis de peligro aviario, manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos líquidos y sólidos, evaluación de contaminación sonora producida por el ruido y las medidas de mitigación correspondientes, así como también evaluaciones ambientales base y sus respectivas medidas de mitigación.

ii) Niveles de Servicio

- a. Niveles de Servicio en la Terminal: Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo correspondiente del Contrato de Concesión y dentro de los primeros SEIS (06) meses de la Concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará una propuesta de la metodología para la medición de los niveles de servicio propuestos en el Contrato de Concesión, así como también los valores y procedimientos para la supervisión de su correcta aplicación. Para ello, el Asesor Aeroportuario deberá haber realizado una evaluación de los niveles de servicio de cada aeropuerto en un plazo no mayor a SESENTA (60) días computados desde la Fecha de Cierre.

Adicionalmente, el Asesor Aeroportuario deberá desarrollar un sistema que permita evaluar periódicamente y de manera objetiva la satisfacción de los principales usuarios del aeropuerto, entre ellos, los pasajeros, las líneas aéreas y los concesionarios comerciales. En tal sentido, las evaluaciones deberán ser





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Extranjera

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

diseñadas de tal manera que sus resultados puedan ser comparados con aquellos publicados por otros aeropuertos de similares niveles de tráfico.

iii) Comercial

- a. Revisión del Plan de Negocios Aerocomercial: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre el Plan de Negocios Aerocomercial que el Concesionario realice.
- b. Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre el Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos que el Concesionario realice.

iv) Administrativo

- a. Organización de la Empresa: Dentro de los primeros TREINTA (30) días de la Concesión, el Asesor Aeroportuario presentará al Concesionario una propuesta del Organigrama de la Sociedad Concesionaria y de los perfiles de cada jefatura y de los puestos gerenciales.

v) Operaciones

- a. Plan de Operaciones Aeroportuarias: El Asesor Aeroportuario, en conjunto con el gerente de operaciones, elaborará un plan de procedimientos de operaciones aeroportuarias que abarcará las operaciones principales y secundarias esenciales descritas en el numeral 3 del Apéndice 2 del presente Anexo y del Contrato de Concesión, considerando la normativa establecida para ello en las RAP y en los Anexos OACI correspondientes. El Asesor Aeroportuario deberá monitorear periódicamente el desempeño de las operaciones aeroportuarias a cargo del Concesionario durante el plazo de vigencia del Contrato de Asesoría Aeroportuaria, tomando las acciones correctivas sobre los resultados que no se ajusten a los índices del presente Plan. Dicho plan servirá como insumo para la elaboración del Manual de Aeródromo y Certificación de Aeropuertos descrito en el siguiente literal.
- b. Elaboración de los Manuales de Aeródromo y Certificación de los Aeropuertos: Dentro de los primeros DIECIOCHO (18) meses de la concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará los Manuales de Aeródromos requeridos para los aeropuertos del Segundo Grupo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo correspondiente del Contrato de Concesión y las regulaciones vigentes que dicte la DGAC del Perú en la RAP N° 139. Dicho manual deberá incluir, entre otros aspectos fundamentales, el diseño a detalle de los procedimientos operacionales de aeródromo, previsión de manejo de contingencias y medidas de seguridad. Asimismo, el Asesor Aeroportuario deberá subsanar las observaciones que pudiesen ser generadas por la autoridad competente al momento en que dicho Manual sea entregado como requisito para la obtención el Certificado de Aeródromo.
- c. Obtención del Certificado de Aeródromo: El Asesor Aeroportuario dirigirá, supervisará y participará en el proceso que realizará el Concesionario para solicitar ante la DGAC el Certificado de Aeródromo correspondiente a cada uno de los aeropuertos que, acorde con la RAP N° 139, lo requiera.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

vi) Capacitación del Personal

Programa de Capacitación del Personal: Dentro de los primeros SEIS (06) meses de la Concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará una propuesta del Programa de Capacitación que se deberá aplicar a cada jefatura o área gerencial relacionado a la operación aeroportuaria. La temática de los cursos a ser impartidos serán los siguientes:

- a. Operaciones: El Asesor Aeroportuario deberá dar llevar a cabo un mínimo de DOCE (12) talleres de trabajo (de DIECISEIS (16) horas cada uno, como mínimo) al año sobre los siguientes temas:
 - ✓ Administración y supervisión de operaciones en:
 - Áreas correspondientes al lado aire.
 - Áreas públicas de la terminal de pasajeros.
 - Áreas correspondientes al lado tierra.
 - ✓ Implementación de políticas de seguridad en el marco de los estándares de seguridad vigentes (safety y security) de la OACI y de las RAP:
 - Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.
 - ✓ Relevancia, aplicación y supervisión de las normas y recomendaciones IATA, ACI y OACI.
 - ✓ Supervisión del cumplimiento de las regulaciones dictadas por la DGAC.
 - ✓ Elaboración de procedimientos y supervisión de los flujos de procesos en el lado tierra, la terminal y el lado aire de los aeropuertos.
 - ✓ Aplicación de políticas de mitigación de ruido, supervisión y monitoreo de otros aspectos medio ambientales.
- b. Actualizaciones de Planes Maestro: El Asesor Aeroportuario deberá dar llevar a cabo un mínimo de TRES (03) talleres de trabajo (de 16 horas cada uno, como mínimo) al año sobre cómo actualizar los Planes Maestro de cada aeropuerto, de acuerdo a las normas y recomendaciones internacionales y las regulaciones de la DGAC.

vii) Informes

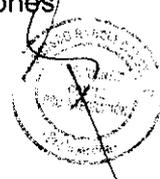
El Asesor Aeroportuario deberá proporcionar al inicio de cada año de la Concesión, un plan de trabajo que contendrá los objetivos y términos cualitativos y cuantitativos de las tareas que el Concesionario deberá cumplir, para asegurar la correcta transferencia del conocimiento en el marco del Contrato de Asesoría Aeroportuaria.

4. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

Obtención y mantenimiento del Certificado de Aeródromo

El Concesionario deberá obtener, en el plazo a ser definido en el Contrato, el Certificado de Aeródromo para los aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna y mantenerlo vigente durante el periodo restante de Vigencia de la Concesión.

Este Certificado es otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) sobre la base del cumplimiento de las normas establecidas en la RAP (Regulaciones





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Aeronáuticas del Perú) N° 139, la cual recoge los requisitos técnicos de infraestructura y equipamiento recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El numeral 139.101 de la RAP N° 139 indica como Requerimientos Generales de Certificación que ninguna persona (natural o jurídica) puede operar un aeropuerto en el territorio peruano si no cuenta con un certificado de operación acorde con esta RAP y con el Manual de Operación del aeropuerto aprobado por la DGAC.

Esta condición está establecida para aquellos aeropuertos bajo la administración del operador en los que aplique las regulaciones de la RAP N° 139.

Obtención y mantenimiento de los niveles de servicio

Los niveles de servicio que deberá cumplir el Concesionario en cada aeropuerto serán definidos en el Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comité de
Integración
PRO

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 1 APÉNDICE N° 2

ASPECTOS TÉCNICOS: LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

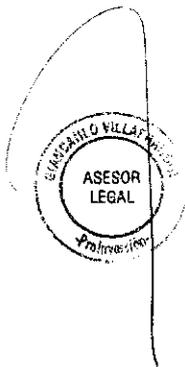
Referencia: Numeral 7.1.4 de las Bases del Concurso

1. PROPUESTA TÉCNICA

- 1.1 El Postor deberá presentar un Plan Preliminar de Operaciones que abarcará las operaciones principales y secundarias esenciales ~~descritas en numeral 3 del Apéndice 2 del presente Anexo~~ que el Concesionario realizará desde la toma de posesión de los Aeropuertos. Dicho plan deberá considerar la forma como se dará la transición de las operaciones a cargo de CORPAC hasta las 23.59 horas del día anterior a la Fecha de Cierre a favor del Concesionario y estará vigente hasta el momento de presentación del Plan de Operaciones Aeroportuarias a cargo del Asesor Aeroportuario en el plazo establecido en el Apéndice 1 del presente Anexo, el cual lo reemplazará.
- 1.2. El Postor deberá presentar un Plan de Negocios, a nivel conceptual, para el Segundo Grupo de Aeropuertos, considerando los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Apéndice. Con este fin, podrán usar como referencia los Planes Maestros Conceptuales preparados por OACI y los esquemas generales de inversión por aeropuerto preparados por los asesores técnicos de PROINVERSION e información complementaria de la Sala de Datos.

Dicho plan de negocios para el Segundo Grupo de Aeropuertos deberá contener lo siguiente:

- (a) Enfoque del Negocio: Opinión del Consorcio respecto del negocio concesionado, incluyendo una identificación de sus fortalezas y debilidades, y los factores críticos para el éxito comercial de la Concesión.
- (b) Estrategia de Desarrollo Comercial: Descripción de la estrategia del Postor para incrementar los ingresos y/o optimizar las operaciones de los Aeropuertos. Esta sección deberá incluir una descripción de los servicios no regulados que el Concesionario brindará, así como una breve descripción de los negocios colaterales o complementarios a la operatividad aeroportuaria identificados por el Postor incluyendo la expectativa de posibles inversiones indirectas, tales como hoteles, centros comerciales, terminales de frío, etc. Se deberá incluir también las proyecciones por aeropuerto de (i) operaciones aeroportuarias, (ii) pasajeros y (iii) carga realizada por el Consorcio para los primeros 10 años de concesión indicando: (a) tráfico nacional e internacional y (b) características de las aeronaves esperadas en cada aeropuerto.
- (c) Plan y Cronograma de Inversiones: Esta sección deberá contener: (i) Cronograma de implementación de las obras obligatorias, (ii) Descripción de las inversiones obligatorias a efectuarse durante el periodo inicial de la concesión que tengan efecto demostrativo de los beneficios de la inversión privada, (iii) Estimaciones preliminares respecto a las inversiones, en el área de movimiento de aeronaves (pista, plataforma y rodajes), que el Concesionario estime necesario realizar a fin de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

cumplir con las regulaciones existentes y considerando el tráfico proyectado. La información respecto de las inversiones incluidas en esta sección debe ser presentada en forma conceptual sin incluir el costo estimado de las mismas. Debe incluirse también una breve descripción del plan de financiamiento concebido para la concesión.

2. ASPECTOS A EVALUAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

Los aspectos a evaluar en la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- (a) Plan Preliminar de Operaciones: Se verificará que el plan incluya las operaciones principales y secundarias, su coherencia, la consideración de los aspectos de Safety y Security, y la estrategia para realizar la transición de la operación en la Fecha de Cierre, entre otros aspectos.
- (b) Estrategia de Desarrollo Comercial: Se analizará la coherencia de la estrategia comercial, la presentación de conceptos de negocios innovadores y su factibilidad, considerando la situación socio-económicas de las localidades en las cuales se encuentran inmersos cada uno de los Aeropuertos. Asimismo, se verificará el esquema de distribución de ingresos, en términos de porcentaje de ingresos esperados aeroportuarios y no aeroportuarios.
- (c) Plan y Cronograma de Inversiones: Se verificará la inclusión de las obras obligatorias en el Plan de Inversiones y la programación de su ejecución de conformidad con los plazos mínimos a ser establecidos en el Contrato de Concesión. Se evaluará las inversiones (obras y plazos) proyectadas en el área de movimiento de aeronaves (pista, plataforma y rodaje) por aeropuerto, considerando las proyecciones de tráfico presentadas.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 3
Apéndice 1

REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: INVERSIONISTA ESTRATÉGICO
Referencia: Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

1. OPERADOR AEROPORTUARIO

Tráfico de Pasajeros atendidos en los últimos TRES (03) años

Nombre del Aeropuerto	PAIS	Año 1 del.....al	Año 2 del.....al	Año 3 del.....al
.....				
.....				
.....				
TOTAL PASAJEROS				

Descripción del nivel de participación del Inversionista Estratégico en las operaciones aeroportuarias presentadas

2. OPERADOR DE RAMPA

Aeronaves atendidas en los últimos TRES (03) años

	Año 1 Del..... al.....	Año 2 Del..... al.....	Año 3 Del..... al.....
Número de Aeronaves atendidas			
Total de aeronaves atendidas			

Descripción del servicio de rampa brindado por el Inversionista Estratégico





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

3. OPERADOR LOGÍSTICO

Carga expresada en Toneladas Métricas (TM) atendida en los últimos TRES (03) años

<i>Tipo de Operación</i> <i>(Aérea, Terrestre, Marítimo, Ferroviario)</i>	<i>Año 1</i> <i>del al</i>	<i>Año 2</i> <i>del al</i>	<i>Año 3</i> <i>del al</i>
Total toneladas métricas			

Descripción del servicio brindado a la carga por el Inversor Estratégico

4. OPERADOR EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Facturación anual de los últimos TRES (03) años en una concesión de infraestructura de transporte

Concesión	PAIS	<i>Facturación US\$</i> <i>Año 1</i> <i>del.....al</i>	<i>Facturación US\$</i> <i>Año 2</i> <i>del.....al</i>	<i>Facturación US\$</i> <i>Año 3</i> <i>del.....al</i>
TOTAL FACTURACIÓN EN US\$				

Descripción de las concesiones señaladas anteriormente





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

5. PERSONA JURIDICA ACCIONISTA DE EMPRESA CONCESIONARIA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Concesión	País	Años de Experiencia	Porcentaje de Participación	Facturación anual en US\$*
.....				
TOTAL				

*La facturación total señalada deberá corresponder a los años de experiencia acreditados.

Descripción de las concesiones señaladas anteriormente

6. PERSONA JURIDICA CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA O EN OPERACIÓN DE NEGOCIOS AEROPORTUARIOS.

Obra de Infraestructura Aeroportuaria	País	Monto de Inversión sin IGV	Porcentaje de Participación en el capital social de la Empresa Subsidiaria*
TOTAL			

* Se deberá completar en caso se acredite la experiencia a través de una persona jurídica en la que sea accionista.

Descripción de la experiencia acreditada anteriormente





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Operación de Negocio Aeroportuario	País	Facturación anual sin IGV	Porcentaje de Participación en el capital social de la Empresa Subsidiaria*
TOTAL			

* Se deberá completar en caso se acredite la experiencia a través de una persona jurídica en la que sea accionista.

Nota: Se deberá completar el cuadro que corresponda según se acredite la experiencia.

Atentamente,

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

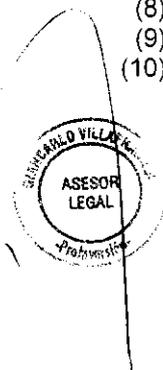
.....(5)
.....(6)
.....(7)

Inversionista Estratégico

.....(8)
.....(9)
.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor
- (8) Firma del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (9) Nombre del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (10) Nombre completo del Inversionista Estratégico





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 3

Apéndice 3

REQUISITOS TÉCNICOS DEL ASESOR AEROPORTUARIO
Referencia: Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

Por el presente.....(nombre del Adjudicatario de la Buena Pro).....adjudicatario de la buena pro declaro que la empresa.....(nombre de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Asesoría Aeroportuario)...., con la cual suscribiremos el Contrato de Asesoría Aeroportuaría, cumple con los requisitos exigidos en el Numeral 5.1 de las Bases, conforme lo siguiente:

1. NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA

Table with 6 columns: Nombre del Aeropuerto, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5. Row 1: Del (...) al (...)

2. OPERACIÓN AEROPORTUARIA

Tráfico de Pasajeros atendidos en los últimos TRES(03) años por aeropuerto

Table with 5 columns: Nombre del Aeropuerto, PAIS, Año 1, Año 2, Año 3. Row 1: Número de pasajeros. Row 2: TOTAL

3. OPERACIÓN AEROPORTUARIA INTERNACIONAL

Tráfico de Pasajeros atendidos en los últimos TRES (03) años por aeropuerto

Table with 5 columns: Nombre del Aeropuerto, PAIS, Año 1, Año 2, Año 3. Row 1: Número de pasajeros. Row 2: TOTAL





PERÚ

Mínisterio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
e Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Atentamente,

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

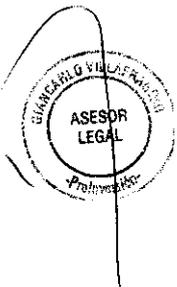
.....(5)
.....(6)
.....(7)

Inversionista Estratégico

.....(8)
.....(9)
.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (11) Lugar en que se redacta el documento
- (12) Día en que se redacta el documento
- (13) Mes en que se redacta el documento
- (14) Año en que se redacta el documento
- (15) Firma del Representante Legal del Postor
- (16) Nombre del Representante Legal del Postor
- (17) Nombre completo del Postor
- (18) Firma del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (19) Nombre del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (20) Nombre completo del Inversionista Estratégico





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 3

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
COMPOSICIÓN SOCIETARIA**

Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Nombre completo del Accionista*, Socio o Integrante del Postor	Porcentaje de Participación en el Postor
Total	100%

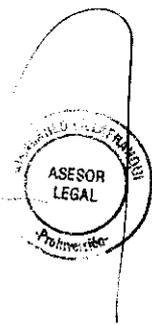
** Sólo se deberá identificar a aquellos accionistas titulares de una participación igual o mayor al 5% del capital social del Postor.*

En caso de ser Consorcio presentar a la totalidad de los miembros, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre completo de la empresa Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación en el Consorcio
Total	100%

Asimismo por cada empresa accionista, socia o integrante del Consorcio se deberá llenar un cuadro similar al siguiente:

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
Total	100%





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 1

REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACIÓN: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Referencia: Numeral 5.3.5 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:(4)

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.

INFORMACIÓN FINANCIERA

1.1 Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Postor o Integrantes del Postor.

Accionista o Integrante,	Nota 1	Porcentaje de Participación en el Consorcio	Patrimonio Neto (Nota 2)
		TOTAL	US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una **Empresa Subsidiaria o Matriz**, y complete adicionalmente el cuadro del numeral 1.3

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas o Integrantes en moneda diferente al Dólar; se utilizará la Tabla 1.24.

1.2 En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista o Integrante	Cifra	Tipo de	Cifra

